

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1202-09-R.- CALLAO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 598-2009-VRI (Expediente Nº 140135) recibido el 03 de noviembre de 2009, por el cual el profesor Ing. M.Sc. VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar en el X Encuentro Internacional Virtual Educa Argentina 2009, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina y la Oficina Regional de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI en Buenos Aires, en la Pontificia Universidad Católica Argentina, ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 09 al 13 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación, se hace necesario encargar el mencionado despacho al profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Vicerrector Administrativo, mientras dure la ausencia del Vicerrector de Investigación titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor Ing. M.Sc. **VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para que participe en el **X Encuentro Internacional Virtual Educa Argentina 2009**, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación Argentina y la Oficina Regional de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI en Buenos Aires, en la Pontificia Universidad Católica Argentina, ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 09 al 13 de noviembre de 2009.
- 2° **ENCARGAR**, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, del 09 al 13 de noviembre de 2009, mientras dure la ausencia de la titular.
- 3° **DEMANDAR**, al profesor Ing. M.Sc. **VÍCTOR LEÓN GUTIERREZ TOCAS**, que presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en el precitado evento.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; OSCE; SEACE; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAL;
cc. OCI; OGA; OAGRA; OCP; OFT; OASA; ADUNAC; RE.